



la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo estará a disposición de cualquier interesado en dependencias municipales así como en la sede electrónica del Ayuntamiento

[dirección: www.miajadas.org].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de mencionado Reglamento.

Miajadas, 25 de febrero de 2020. El Alcalde-Presidente, ANTONIO DÍAZ ALIAS.

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 26 de febrero de 2020 sobre Programa de Ejecución y Proyecto de Reparcelación del Sector n.º 5. (2020080251)

Iniciados los trámites para aprobar el Programa de Ejecución y aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación que afecta al Sector n.º 5 "Urca Sierra de Olivos" en Suelo Urbanizable del Plan General Municipal de Solana de los Barros, por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de enero de 2020, a los efectos establecidos en los artículos 43.3.c)1.º y 134.A.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 101.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, se somete a información pública por plazo de un mes el Programa de Ejecución y Proyecto de Reparcelación presentados, contados a partir de la última publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, Periódico Regional de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz o página web municipal y durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Asimismo se resolvió suspender el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad reparcelable, hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación. Entendiendo comprendidas en la suspensión todas las licencias de obras de nueva planta o reforma de las edificaciones existentes, movimientos de tierras y cualesquiera otras que afecten a la configuración física de las fincas o puedan perturbar el resultado de la reparcelación en curso.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Solana de los Barros, 26 de febrero de 2020. La Alcaldesa, M.ª DOLORES GÓMEZ VAQUERO.